

Quillota, 17 de Enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1379 /VISTOS:

1. Memorándum N°92 de 12 de enero de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes para Sr. Alcalde, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Patente Comercial de: **GUERREROS SPA. RUT N° 77.470.002-1;**
2. Formulario de solicitud de patente presentada con fecha 03 de diciembre de 2021;
3. Declaración Jurada Inicio de Actividades de Servicio de Impuestos Internos, Folio N°21128151851 de fecha 19 de octubre de 2021;
4. Certificado de Zonificación folio 3284 de fecha 17 de noviembre de 2021;
5. Certificado de Recepción Final de Obra N°144/2018 de fecha 22 de mayo de 2018;
6. Contrato de Arrendamiento entre Inmobiliaria e Inversiones Cordillera S.A a Guerreros Spa, de 01 de noviembre de 2021;
7. Constitución de Sociedad por Acciones "Guerreros Spa o "Distribuidora La Estación", de 13 de septiembre de 2021;
8. Resolución Exenta N°2105615565 de Ministerio de Salud, de fecha 03 de diciembre de 2021;
9. Informe N°344/2021 de 23 de diciembre de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes;
10. Ord. N°023 de 10 de enero de 2022, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con las Normas específicas de Zonificación y Legislación Urbana;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUEBÁSE la siguiente Patente Comercial:

1	-	NOMBRE	:	GUERREROS SPA.
2	-	R.U.T.	:	77.470.002-1
3	-	UBICADO EN	:	AVENIDA 21 DE MAYO N°35, LOTE 1, QUILLOTA.
4	-	GIRO PRINCIPAL	:	ALMACEN DE COMESTIBLES.
5	-	COD. ACTIVIDAD	:	472101

SEGUNDO:

ADOPTÉ la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

NOTAS:

1. No autoriza la venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.-Rentas y Patentes.
PVH/DMB/jlm.-